

DECRETO N° 16/2001

VISTO: El Expediente N° 3200 del 12/10/2000 de la Intendencia Municipal, en el cual el Sr. Pedro Lartegui solicita el fraccionamiento del padrón N° 6153 de la 7ma. Sección Catastral de Treinta y Tres, paraje Villa Sara, según plano del Ing. Agrm. Angel Maria Lago Gomez.-

CONSIDERANDO 1) Que dicho padrón debe desafectarse de zona rural e incorporarse de zona urbana a los efectos de realizar el fraccionamiento propuesto en el plano adjunto al expediente.-

CONSIDERANDO 2) Que el Art. 18 de la ley 10.723 de Centros Poblados, establece que: "todo ensanche de ciudad, villa o pueblo, cualquiera sea su carácter, es considerado en la parte que se agrega al centro poblado existente, como formación de nuevo centro poblado, a los efectos de la presente ley".-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º) Desaféctase de la zona rural e incorpórase a la zona suburbana, al amparo de lo establecido en el Art. 18 de la ley 10.723, el padrón N° 6153 de la 7ma. Sección Catastral de Treinta y Tres, paraje Villa Sara.-

ARTICULO 2º) Autorízase al fraccionamiento del Padrón N° 6153, zona suburbana de la 7ma. Sección Catastral de Treinta y Tres, de acuerdo con el plano presentado por el Ing. Agrm. Angel Maria Lago Gómez, propiedad de Pedro Lartegui, que luce a fojas 7 del expediente municipal N° 3200; que cuenta con un área de 4 Hás. 9697mc.97dmc.

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Nota: este decreto fue aprobado por 21 votos.-

RUBEN ELOSEGUI
Secretario

PEDRO ORLANDO LEMES
Presidente